

Bilbao, 7 de julio de 2020

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN MODALIDAD CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE: ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN, EN EL EJERCICIO 2020, DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA HEZIBI

El pasado 30 de junio de 2020 se publica en el BOPV Resolución <u>de 24 de junio de</u> 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el ejercicio 2020, de las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa HEZIBI de formación y trabajo en alternancia para jóvenes.

• Resolución de 24 de junio de 2020: Asignación de fondos ayuda Programa HEZIBI.

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002553a.shtml

• Orden conjunta de 3 de octubre de 2012 (BOPV 05/10/2012): Bases reguladoras del Programa HEZIBI. Modificación por Orden de 10 diciembre 2014 (BOPV 12/12/2014).

https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2012/10/1204410a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2014/12/1405305a.shtml

## **PROGRAMA HEZIBI:**

• Modelo de formación profesional en alternancia, dirigido a estudiantes de formación profesional y a personas jóvenes desempleadas con el objetivo de mejorar sus competencias profesionales mediante la obtención de un certificado de profesionalidad o título de formación profesional inicial en régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida en la empresa, contribuyendo a ajustar las necesidades de las empresas con las competencias adquiridas por los trabajadores y trabajadoras.

## Circular 197/2020



- Se dirige a las personas que reúnan los requisitos para suscribir un contrato de formación y aprendizaje.
- Empresas participantes y supuestos de exclusión: Las empresas, personas físicas o jurídicas, que participen en este proyecto, deberán contar con centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco en los cuales deberá prestar sus servicios el alumnado al amparo de este programa.
- Subvención a las empresas que celebren contratos para la formación y el aprendizaje en el marco de este programa. Las empresas que realicen contratos para la formación y el aprendizaje en el marco del programa de formación y trabajo en alternancia regulado en esta Orden, podrán solicitar una subvención de 2.000 euros por año de contrato.

Podréis encontrar información sobre:

• Programa HEZIBI en la web de Lanbide:

https://www.lanbide.euskadi.eus/general/-/programa-hezibi/

• Formación Profesional Dual, tanto en modalidad contrato como beca, en la web de CECOBI y del Gobierno Vasco:

https://www.cecobi.es/v0/files/documentos/\_1598/CIRCULAR-157.--Formaci%C3%B3n-Dual.pdf

https://www.fpeuskadidual.eus/

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.